



IDPAC



## RESOLUCIÓN No.280 DE 2024

(08 de julio de 2024)

“Por la cual se termina un nombramiento en encargo, se acepta una renuncia, se declara una vacante definitiva, se realiza un nombramiento ordinario, en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL- IDPAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el artículo 4 el Acuerdo 002 de 2007, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes, y.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 087 del 28 de febrero de 2024, se aceptó la renuncia presentada por el empleado público **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117, en el empleo Secretario General de Entidad Descentralizada código 054 grado 04 de la Secretaría General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del primero (01) de marzo de 2024.

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 2º de la 087 del 28 de febrero de 2024, se declara la vacancia definitiva en el empleo de Secretario General de Entidad Descentralizada código 054 grado 04 de la Secretaría General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del primero (01) de marzo de 2024.

Que mediante en el artículo 3º de la Resolución de la 087 del 28 de febrero de 2024, se le realiza el nombramiento en encargo a la empleada pública **YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. No.1.010.176.121, en el empleo de Secretario General de Entidad Descentralizada código 054 grado 04 de la Secretaría General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del primero (01) de marzo de 2024.

Que, mediante oficio con radicado IDPAC No. 20242110081112 del 04 de Julio de 2024, la empleada pública **YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. No.1.010.176.121, renunció al empleo de Asesor código 105-grado 03 de la Dirección General a partir del dieciséis (16) de julio de 2024.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.11.1.3 establece:

*“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

*La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*

*Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.*

*La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.*

*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en*

## RESOLUCIÓN No.280 DE 2024

(08 de julio de 2024)

“Por la cual se termina un nombramiento en encargo, se acepta una renuncia, se declara una vacante definitiva, se realiza un nombramiento ordinario, en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

*que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

*Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.*

*La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora (...)*”

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, la renuncia regularmente aceptada es una causal de retiro del servicio y por tanto implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que la Secretaría General, Proceso de Gestión del Talento Humano, verificó y certifica que la empleada pública **YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. No.1.010.176.121, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de Secretario General de Entidad Descentralizada código 054 grado 04 de la Secretaría General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que en cumplimiento con la Circular Conjunta No. 004 de 2019 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, sobre los lineamientos para el acceso al Servicio de Evaluación de Competencias de los empleos de naturaleza gerencial de las entidades distritales — SEVCOM – DASCD, dicha entidad aplica la prueba de competencias a la empleada pública **YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA**, el día 2 de julio de 2024, con resultado satisfactorio.

Que, el artículo 7 del Decreto Distrital 189 de 2020, modificado por el artículo 1 del Decreto 159 de 2021, consagra que “(...) *la hoja de vida del aspirante a un cargo de libre nombramiento y remoción deberá ser publicada durante cinco (5) días hábiles en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (...)*”

Que, para dar cumplimiento a la norma anteriormente citada, la publicación de la hoja de vida empleada pública **YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. No.1.010.176.121, se hizo efectiva a partir del 3 de julio de 2024 y hasta 10 de julio de 2024, sin obtener observaciones por parte de la ciudadanía a la misma.

## RESOLUCIÓN No.280 DE 2024

(08 de julio de 2024)

“Por la cual se termina un nombramiento en encargo, se acepta una renuncia, se declara una vacante definitiva, se realiza un nombramiento ordinario, en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, en consecuencia, es procedente terminar el nombramiento en encargo, aceptar la renuncia a la empleada pública Yuly Marcela Barajas Aguilera, declarar la vacancia definitiva en el empleo de Asesor código 105-grado 03 de la Dirección General, efectuar el nombramiento ordinario en el empleo de Secretario General de Entidad Descentralizada código 054 grado 04 de la Secretaría General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1. TERMINAR** el nombramiento en encargo a la empleada pública **YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. No.1.010.176.121 en el empleo de Secretario General de Entidad Descentralizada código 054 grado 04 de la Secretaría General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del dieciséis (16) de julio de 2024.

**Artículo 2. ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por la empleada pública, **YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. No.1.010.176.121 al cargo de Asesor Código 105 - Grado 03 de la Dirección General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del dieciséis (16) de julio de 2024.

**Artículo 3. DECLARAR**, la vacancia definitiva del empleo Asesor Código 105 - Grado 03 de la Dirección General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal. a partir del dieciséis (16) de julio de 2024.

**Artículo 4. NOMBRAR** con carácter ordinario, a la señora **YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. No.1.010.176.121, en el cargo de Secretario General de Entidad Descentralizada código 054 grado 04 de la Secretaría General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del dieciséis (16) de julio de 2024, con una asignación básica mensual de diez millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos trece pesos M/cte. (\$10.945.713).

**Artículo 5.** La señora **YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

**Artículo 6. ORDENAR** la notificación del presente acto administrativo a la empleada pública **YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. No.1.010.176.121.

**Artículo 7. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



IDPAC



## RESOLUCIÓN No.280 DE 2024

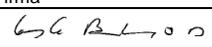
(08 de julio de 2024)

“Por la cual se termina un nombramiento en encargo, se acepta una renuncia, se declara una vacante definitiva, se realiza un nombramiento ordinario, en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Dada en Bogotá D.C., a los ocho días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024)

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JUAN PABLO CAMACHO LÓPEZ**  
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario TH		08-07-2024
Revisado por:	Julián Fernando González Niño Abogada contratista Secretaría General		08-07-2024

Declaramos que hemos revisado el aplicativo y la documentación que contiene la información laboral del funcionario que aparece acá relacionado y que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.